

DERO MILITAR
POLICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR MILITAR
POLICIAL DEL SUR

20° JUZGADO MILITAR
POLICIAL

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO”

Arequipa, 21.FEBRERO.2023.

Of.Nº 0104 -23/20°JMP-TSMPS-AQP.

Señor : Jefe de la Central de Notificaciones Electrónica del TSMPS.
PRESENTE.

Asunto : Solicita publicación de Edicto Judicial Electrónico.

Ref. : Res.Adm.Nº 029-19-FMP/CE/SG. (31DIC19).

Es grato dirigirme a Ud. previo saludo cordial, adjuntando al presente el Edicto Judicial Electrónico respecto del Sentenciado **Ex Sdo.EP. Jorge Daniel PAYE CONDORI (DNI.Nº 47661600)**, con el fin de su publicación en el Portal Web Oficial del FMP por el término de SIETE (07) DÍAS CALENDARIOS; en tal sentido, agradeceré a Ud. se remita constancia de lo solicitado.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mi deferencia.

Dios guarde a Ud.

IRJV.
Jmadch.



OS - 832694
Isaac R. JIMENEZ VILLALOBOS
CMDTE. S-PNP.
JUEZ SUPLENTE del 20° JMP.



PERU

FUERO MILITAR
POLICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR MILITAR
POLICIAL DEL SUR

20° JUZGADO MILITAR
POLICIAL

EDICTO JUDICIAL ELECTRONICO

ISAAC ROBERTO JIMENEZ VILLALOBOS, CMDTE-CJ-PNP, JUEZ SUPLENTE DEL
20° JUZGADO MILITAR POLICIAL – AREQUIPA; QUE SUSCRIBE:

HACE SABER: Que, en el **Exp.Nº 0063-2013-04-19/92** seguido contra el
Sentenciado **Ex Sldo.EP. Jorge Daniel PAYE CONDORI**, por el delito de Deserción en
agravio del Estado – **Ejército del Perú**; en la fecha se ha dispuesto lo siguiente: -----

Arequipa, veintiuno de febrero del año dos mil veintitres.- Conforme al estado del
presente expediente, AUN NO SIENDO HABIDO el Sentenciado **Ex Sldo.EP. Jorge
Daniel PAYE CONDORI**, a efecto de pagar la reparación civil fijada en su contra, es
decir la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100 soles (S/. 250.00)** a favor
del **Ejército del Perú**; a pesar de las reiteradas gestiones con dicho fin. Por tanto, **SE
DISPONE:** Notificar al sentenciado **Ex Sldo.EP. Jorge Daniel PAYE CONDORI**, por
intermedio de EDICTO JUDICIAL ELECTRONICO que se publicará en el PORTAL
WEB OFICIAL DEL FUERO MILITAR POLICIAL, por el término de SIETE (07) días
CALENDARIOS; con el fin de que se apersona a éste 19° Juzgado Militar Policial (Calle
San Fco. 210 – Cercado – Arequipa), para que cumpla con el pago de reparación civil
mencionado. **TR y HS.-** Fdo: Cmdte.CJ-PNP. I. JIMENEZ V.- Juez Supl. 20°JMP.- Fdo:
Cap.SJE. S. SUCARI P.- Secretaria Supl. 20°JMP.-----

Lo que se cumple en notificar a Ud.

Arequipa, 21.FEBRERO.2023.



OS 0332694
Isaac R. JIMENEZ VILLALOBOS
CMDTE. S-PNP.
JUEZ SUPLENTE del 20° JMP.